

# CICOPLAFEST

00776



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE SALUD

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

776

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA ( ) FORESTAL ( ) PECUARIO ( ) INDUSTRIAL ( ) JARDINERIA ( ) URBANO (XX) DOMESTICO ( )

NUEVO ( ) MODIFICACION (XX) RENOVACION ( )

EMPRESA: SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.  
EJE 130 # 125  
COL. ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI  
78090 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: ICON 10 PH

REGISTRO: RSCO-URB-INAC-177-307-002-10

AUTORIZACION No.: 2-5244

RFC: SAG-970404-2R4 SOLICITUD DE LICENCIA No. M 3-1015

VIGENCIA: INDETERMINADA

FECHA DE EXPIRACION: 26 OCT 2003

LICENCIA SANITARIA

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SSA, EL REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA, EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS FARMACUTICOS, BIOLÓGICOS, ALIMENTICIOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES, EN EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO UNIFORME E INTEGRAL AL QUE SE SUIETARA LA CICOPLAFEST PARA LA RESOLUCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EL 7 DE DICIEMBRE DE 1988 Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA RESOLUCION FINAL NUMERO 03/020/R EMITIDO EN RELACION A LA DOCUMENTACION RECIBIDA CON NUMERO DE ENTRADA 502/2332 POR EL SUBCOMITE DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, CATALOGOS E INVENTARIOS DEL DIA 26 DE MAYO DE 2003 SE OTORGA EL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

**CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**

FUNCION DEL PLAGUICIDA: INSECTICIDA

PRESENTACION: POLVO HUMECTABLE

**COMPOSICION PORCENTUAL**

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	IV	% EN PESO	EQUIVALENTE INGREDIENTE ACTIVO
LAMBDA CYALOTRINA (CYALOTRINA) Alfa-Ciano-3-benoxibencil 3-(2-cloxo-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato, a 1:1 de los isomeros (Z)-(1R,3R), S-ester y (Z)-(1S,3S)-R-ester	NO MENOS DE		10.000	100 G/KG
INGREDIENTES INERTES ESTABILIZADORES, ADYUVANTE Y DILUYENTE.	NO MAS DE		90.000	
TOTAL %:			100.000	

**SE AUTORIZA SU USO EN**

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE MOSQUITO (ANOPHELES SPP), DENGUE (AEDES AEGYPTI), CHINCHE (TRITOMA SP, RHODNIUS SP), MOSCAS (LUTZOMIA SPP), MOSQUITOS, HORMIGAS, CUCARACHAS Y ALACRANES

PROVEEDOR: BRASIL-SYNGENTA PROTECCAO DE CULTIVOS LTDA INGLATERRA-SYNGENTA LIMITED / FACTURADO POR INGLATERRA-SYNGENTA SUPPLY AG. Y/O FACTURADOS POR PANAMA-SYNGENTA, S.A.

MEXICO, D.F., a 13 de AGOSTO de 2003

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
El Director de Política y Manejo de Riesgos con fundamento en el último párrafo del artículo 12 del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de julio del 2001.

ING. FERMÍN ISLAS ISLAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES PESQUERAS

DR. GUILLERMO J. ROMAN MOGUEL

## REGISTRO DE PLAGUICIDAS

- 1.- EL PRESENTE REGISTRO SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 194 FRACCION III, 278 FRACCION I, 279, 281, 368, 369, 370, 371, 376, 378, 380 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2º FRACCION II INCISO B, 145, 146 FRACCION II INCISO G, 147, 149 FRACCION V, 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS; 12 FRACCIONES VII Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS; 2º INCISO C FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD; 135 FRACCION IV, 144, 153 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; 26 FRACCIONES XVIII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 7º FRACCION XXIII, 10 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL; 4º FRACCIONES I, XI, 16 DE LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL; 19 FRACCION X, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, XXVIII, XXIX, XXX Y 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION; EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE ENERO DE 1987, RELATIVO A LA IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS QUE POR NATURALEZA PUEDAN CAUSAR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O LA PROPIEDAD CONSTITUYEN UN RIESGO A LA SALUD O BIENESTAR PUBLICO; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO UNIFORME E INTEGRAL AL QUE SE SUJETAN SECOFI, SAGAR, SEMARNAP Y SSA, EN LA RESOLUCION DE SOLICITUDES DE PERMISO Y REGISTROS PARA PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 1988.
- 2.- PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE REGISTRO, CUATRO JUEGOS DE ETIQUETAS IMPRESAS Y DOS FOTOGRAFIAS A COLOR DE CADA PRESENTACION, TAL COMO VAN A SALIR A LA VENTA, EN LA QUE SE OBSERVEN CLARAMENTE LOS TEXTOS.
- 3.- DEBERA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO CUANDO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTE AUTORIZACION.
- 4.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.